

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-00875.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. – SERDAN S.A.- se notificaron en debida forma, quienes dentro del término legal concedido contestaron la demandada formulando excepciones.

De los escritos en los que se formularon las excepciones previas por las demandadas COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. – SERDAN S.A.-, en consecuencia, por Secretaría córrase traslado en la forma dispuesta en el artículo 101 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 35 de 20 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e541dd225c3c8b039ced0595ab0dec5b2d4e88d01f1ad5dc389a1a0735c562**

Documento generado en 19/03/2024 02:12:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>